



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

Juan Francisco Ocarina Profu
[Signature]
79
0079

Informe N° 105-2004-MEM-AAM/EA

DNI-08256941

AL : Director General de Asuntos Ambientales

7 de Abril 2004

ASUNTO : Levantamiento de Observaciones de la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración "Miguelito N° 1" de S.M.R.L. Miguelito N° 1 de Huaraz.

REFERENCIA : Recurso N° 1456079
Recurso N° 1458484

FECHA : San Borja, 29 de Marzo del 2004

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS DGAA	
FOLIO:	<i>0000</i>
	Números
	Letras

Con relación al documento de la referencia informo a usted lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante el recurso N° 1443737 del 09 de diciembre de 2003 S.M.R.L. Miguelito N° 1 de Huaraz presentó la Declaración Jurada (DJ) del Proyecto de Exploración "Miguelito N° 1", en cumplimiento del D.S. N° 038-98-EM, el proyecto se encuentra ubicado en el distrito de Casca, provincia de Mariscal Luzuriaga, departamento de Ancash a una altitud entre 3600 a 4300 msnm. La actividad exploratoria se desarrollará en la concesión minera Miguelito N° 1.

El titular considera realizar 49 m de túnel entre galería (30 m) y cortada (19 m) de 6' x 7'. Estima disturbar 0.5 ha.

La DJ fue evaluada y observada mediante el Informe N° 003-2004-MEM-AAM/EA del 05 de Enero del 2004.

Con recurso N° 1450361 del 30 de Enero del 2004, presentó el levantamiento a las observaciones realizadas en el informe antes mencionado. La DJ fue evaluada y observada con informe N° 072-2004-MEM-AAM/EA.

EVALUACIÓN

Mediante Recurso N° 1456079 del 04 de Marzo del 2004, S.M.R.L. Miguelito N° 1 de Huaraz, presentó el levantamiento de observaciones de acuerdo al informe antes visto. Asimismo, con Recurso N° 1458484, presenta información adicional con referencia al recurso antes mencionado.



**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES**

Entre la información contenida en la DJ, tenemos:

- Señala como pasivos ambientales existentes en el área del proyecto: 10 TM de mineral depositadas en superficie y trincheras de 1 m de ancho x 5 m de longitud.
- Indica que el mineral de pallaqueo será acopiado a la ciudad de Huaraz cercano a la planta de beneficio de Catacc.
- Estima usar 50 lt/día de agua para uso industrial.
- Indica que en el área del proyecto no existe zonas arqueológicas.
- No construirán vías de acceso.
- Considera extraer 5500 TM de minerales almacenados en las galerías, 500 TM de mineral de oro y 3,000 TM de desmontes.
- Se estima el consumo de: 8 gl/día de petróleo, 2 gl/mensual de aceite y 3 Kg. de grasa.
- La maquinaria a emplear es una compresora, dos (02) máquinas perforadoras, barrenos de 5 pies. Asimismo, utilizará mangueras, accesorios, carretillas, costales.
- Dispondrá de un área de mantenimiento de maquinaria protegida de la intemperie, la cual tendrá dimensiones de 10m x 6m x 2.5m de altura, techado de calamina, piso de losa de concreto, enmallado y puerta de acero; asimismo, se construirá canales de derivación para el drenaje de agua de lluvia.
- El consumo de agua para las operaciones será de 10 litros/disparo.
- El titular se compromete a realizar análisis de DAR – Drenaje Ácido de Roca - de los desmontes que serán removidos por la actividad.

Entre las medidas de mitigación, tenemos:

- La generación de polvo lo controlarán con agua.
- Instalará 2 pozos sépticos de 2.5 m de altura x 1.2 m de ancho x 1.15 m de profundidad, con material de fibra de vidrio.
- Considera la construirán cunetas de coronación en el área de las desmonteras.
- Construirá una cancha de volatilización para el tratamiento de suelos contaminados por derrames de hidrocarburos.
- El suelo removido será almacenado con recubrimiento plástico para evitar la erosión eólica y/o pluvial.
- Revegetará con especies nativas (quinual), el área disturbada por las actividades del proyecto.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
FOLIO: 0080
Números
Letras

- Indica que los desmontes serán almacenados en las bocaminas, las mismas que serán retornadas al interior durante cierre y/o rehabilitación.
- En el Plan de Cierre considera la remoción de campamentos y obras de infraestructura, rehabilitación del suelo, rehabilitación del área de desmonte, la clausura y retiro de las instalaciones de los pozos sépticos, del relleno sanitario y el rellenado de las zanjas y excavaciones.

Según cronograma presentado, en el Recurso N° 1443737 con fecha del 09 de Diciembre del 2003, página 10, el titular indica que realizará dos (02) meses de labores de galerías, dos (02) meses de labores de cortada y dos (02) meses de geología, sumando un total de 6 meses de actividades de exploración.

RECOMENDACIONES

Luego de evaluar el recurso de la referencia presentada por S.M.R.L. Miguelito N° 1, con respecto a la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración "Miguelito N° 1", quedando su viabilidad ambiental supeditada a los siguientes aspectos:

1. El titular deberá considerar en el tratamiento de los suelos contaminados por hidrocarburos (en canchas de volatilización) utilizando la bioremediación (se recomienda el uso fertilizantes).
2. El titular deberá cumplir con los todos compromisos asumidos en la presente Declaración Jurada.

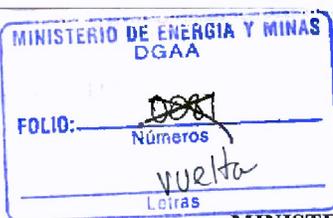
CONCLUSIONES

Considero extender opinión favorable a la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración "Miguelito N° 1" presentado por S.M.R.L. Miguelito N° 1, a ejecutarse en la Concesión Minera "Miguelito N° 1", sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular minero, en virtud del cumplimiento de las normas ambientales vigentes y se remita una copia del presente informe a la Dirección General de Minería para efectos de fiscalización. El Titular del Proyecto podrá realizar las actividades de exploración a partir del 15 de Abril de 2004 hasta el 15 de Octubre del 2004.

Es cuanto cumpla con informar a Ud. para los fines del caso.

Atentamente,

Ing. ~~Elias~~ Acevedo F.
CIP 50539



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

Lima, **07 ABR. 2004**

Visto el informe N° 105-2004-MEM-AAM/EA y estando de acuerdo con lo expresado **EMÍTASE** la Resolución Directoral de APROBACIÓN de la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración Miguelito N° 1, presentada por S.M.R.L. Miguelito N° 1 de Huaraz. Prosiga su trámite.




ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **119** -2004-MEM/AAM

Lima, **07 ABR. 2004**

Visto, el informe N° 105-2004-MEM-AAM/EA, recaído en el proveído de fecha **07 ABR. 2004** el cual encuentro conforme, **SE RESUELVE: APROBAR** la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración Minera "**Miguelito N° 1**" que se realizará en la Concesión Minera Miguelito N° 1 presentada por S.M.R.L. Miguelito N° 1 de Huaraz, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 038-98-EM, que aprueba el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera. El Titular del Proyecto podrá realizar las actividades de exploración a partir del 15 de Abril de 2004 hasta el 15 de Octubre de 2004. **COMUNÍQUESE** a la Dirección General de Minera para efectos de Fiscalización. **Notifíquese al titular.**




ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

TRANSCRITO A:

S.M.R.L. Miguelito N° 1 de Huaraz
Luis Felipe Caro Ramírez – Gerente
Dirección: Calle Orejuelas N° 275, Dpto. 101
Urb. Las Gardenias, Surco - Lima